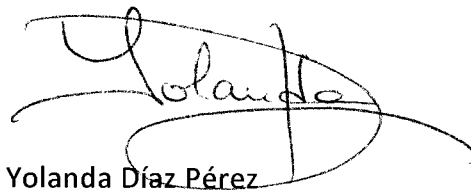


**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

El Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos – En Comú Podem – En Marea, a iniciativa de su diputada **Yolanda Díaz Pérez**, y de conformidad con lo establecido en el **artículo 185 del Reglamento**, presenta la siguiente **Pregunta escrita** relativa *al cumplimiento del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto*

Congreso de los Diputados, 21 de febrero de 2018

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yolanda', with a large, sweeping flourish underneath.

Yolanda Díaz Pérez

En Marea

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto 396/2006 es la reglamentación vigente en España que recoge las “Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto”, el cual no se ha visto modificado desde su publicación original, tomando como base las diferentes directivas europeas existentes al respecto.

A pesar de la normativa existente y de la prohibición de utilizar este material altamente cancerígeno, siguen existiendo determinados trabajadores que pueden verse expuestos a su inhalación por tener que realizar trabajos relacionados con dicho riesgo, ante la necesidad de demoler construcciones, desmantelar maquinaria, mantener y reparar equipos y estructuras, así como por el tratamiento y la destrucción de residuos de todos aquellos materiales que fueron fabricados con él.

En el mes de febrero de 2018 conocimos, tras un informe de la Inspección de Trabajo, que los trabajadores del Metro de Madrid se vieron expuestos al amianto toda vez que la empresa pública incumplió las normas de seguridad exigidas. Algunos vagones de varias líneas mantienen amianto en algunas piezas de su parte inferior, convoyes que tienen entre 35 y 40 años de antigüedad.

Con anterioridad, en Galicia, las alumnas y alumnos del Colegio Ramón de la Sagra de A Coruña no asistieron a clase durante varias semanas como precaución, debido a los trabajos de reforma integral del centro de educación infantil y primaria, obras que incluían la retirada de la cubierta de viejas placas de amianto (o asbesto).

Aunque está documentada la peligrosidad de este tipo de actividades sin las debidas precauciones, el Gobierno tan sólo ha publicado una Guía técnica, de carácter no vinculante, para la evaluación de los riesgos derivados de la exposición a amianto durante el trabajo.

Por todo lo expuesto, la diputada Yolanda Díaz Pérez presenta las siguientes preguntas escritas:

1. ¿Existe una relación de inmuebles, infraestructuras, equipos y/o estructuras en edificios y/o empresas públicas susceptibles de poder contener amianto, porque se haya utilizado en su construcción?
2. ¿Tiene previsto el Gobierno llevar a cabo tareas de desamiantado en estas infraestructuras? ¿Existe algún plan para llevarlo a cabo de forma escalonada? En caso afirmativo, ¿qué medidas de precaución se van a adoptar para que las personas trabajadoras en este proceso no corran riesgos de contaminación? ¿Qué medidas se adoptarán para que el resto de la plantilla que trabaja en estas empresas públicas no corran riesgos de contaminación?
3. ¿Qué tareas de desamiantado se han llevado a cabo en los trenes de Renfe desde el año 2006, año en que entró en vigor el Real Decreto? ¿Existe relación de los convoyes que puedan contener este material? ¿Se están realizando, en la actualidad, tareas de modernización de los comboyes de Renfe? En caso afirmativo, ¿qué empresas se están ocupando del mismo?
4. ¿Qué tipo de sanciones adoptará en Gobierno contra las empresas que no cumplan con la normativa en materia de desamiantado?
5. ¿Tiene previsto el Gobierno elaborar normativa de aplicación de forma fácil y adecuada a efectos de evaluar los requerimientos legales que le fuesen de aplicación a particulares o personas trabajadoras autónomas que tengan que manipular material que pueda contener amianto?
6. ¿Tiene previsto el Gobierno elaborar de formaciones regladas, determinando la duración y contenido formativo en función de los diferentes oficios o trabajos que se puedan realizar (mantenimiento, retirada de materiales, formación general, etc.)?
7. En España, el Valor Límite Ambiental está fijado en 0,1 fibras/cm<sup>3</sup>, ¿tiene previsto el Gobierno aprobar otras disposiciones que determinen un número mínimo de muestreos a realizar tanto para la evaluación de las zonas y puestos de trabajo, muestreos durante la ejecución de trabajos de desamiantado o muestreos a realizar para la determinación del índice de descontaminación más allá de la norma MTA/MA 051/A04 publicada por el INSHT?